



## ACUERDOS Y CAMINOS PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA

### Precisiones

Los Acuerdos y Caminos para la Convivencia Armónica, hacen referencia a la manera cómo nuestras comunidades indígenas resuelven las situaciones que afectan al buen vivir personal, familiar y colectivo. En estos casos la misma familia, la comunidad o la autoridad territorial, buscan las maneras más apropiadas para reconocer y atender el origen de la desarmonía, ayudando a resolver, evitando posibles nuevas causas y consecuencias que afecten el *estar*, el *andar*, el *vivir en armonía*. Dependiendo de la situación de la desarmonía, eventualmente se asiste al apoyo y consejo de la autoridad espiritual. De esta manera es como se procede para escoger los correctivos adecuados.

La UAIIN ha decidido seguir fortaleciendo los procedimientos que los pueblos indígenas le han atribuido desde la Palabra de Origen y el Derecho Propio, en lo que corresponde a la Organización y al Buen Vivir Institucional y Comunitario, en nuestro caso a las relaciones de armonía que debe existir entre dinamizadores en los momentos de trabajo y de descanso, en el cumplimiento de las responsabilidades, así como en el ejercicio de los derechos y deberes.

Las autoridades indígenas del departamento del Cauca, en Junta Directiva, mediante resolución comunitaria No. 04 de noviembre 23 de 2003, deciden crear la Universidad Autónoma Intercultural Indígena- UAIIN- (Art. 1.), como institución de derecho público especial (Art. 3.) y con ámbito de cobertura nacional (Art. 2.). Dentro del marco de las facultades conferidas por la Junta Directiva Regional de Autoridades (2003), la UAIIN instituye su propio reglamento: Acuerdos y Caminos para la Convivencia Armónica, el cual compromete a todas las instancias constitutivas de la misma: Autoridades espirituales, comunidades y Autoridades del



nivel local, zonal y regional, dinamizadores-estudiantes y Autoridad estudiantil, profesionales UAIIN y en general a todos los dinamizadores de la UAIIN.

Para definir éste proceso de Acuerdos y Caminos para la Convivencia Armónica, la Universidad generó espacios como mingas de pensamiento, encuentros de análisis y reflexión con dinamizadores de la comunidad, estudiantes y orientadores. Decisión que fue refrendada en un Consejo pedagógico y político.

## **1. Propósito**

Los Acuerdos buscan propiciar y fortalecer todos aquellos espacios de vivencia y aprendizaje, concentrando las mejores energías y esfuerzos institucionales, hacia el buen vivir y bienestar, personal y colectivo. Honrar éste propósito amerita el compromiso y la responsabilidad desde los principios y valores que rigen a cada pueblo indígena, al Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC y a la UAIIN.

## **2. Principios**

Los Acuerdos y Caminos para la Convivencia Armónica se fundamentan en la:

*Autonomía.*- La UAIIN es autónoma en cuanto desarrolla su propia organización pedagógica y administrativa, y se rige atendiendo los principios, las finalidades, los enfoques y las necesidades propias de las comunidades y los pueblos indígenas. A partir de estos preceptos tiene la potestad de constituir, orientar, evaluar y monitorear, los distintos procesos y procedimientos que le conciernen. Esta facultad, no implica perder de vista la interrelación y cooperación con otras culturas, presume un permanente diálogo y concertación en el contexto interno de la universidad, con las comunidades y sus organizaciones, y con el Estado colombiano.



*Participación comunitaria.*- La UAIIN propicia escenarios y condiciones apropiadas, para la participación de las comunidades, las autoridades territoriales, los estudiantes y los dinamizadores; con primacía en el derecho, la equidad, la libertad y el respeto a las opiniones y posturas, siempre y cuando no vulnere la armonía colectiva.

*Interculturalidad.*- La UAIIN encamina la política educativa en el marco del diálogo de saberes y conocimientos. Facilita las condiciones, optimiza la participación y contribuye a potenciar toda expresión desde la diversidad cultural, étnica, lingüística, política; superando preceptos eurocéntricos o etnocéntricos y actitudes discriminatorias.

*Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos.*- La construcción de pensamiento y conocimiento, se logra comprendiendo los contextos culturales, sociales, políticos, económicos, lingüísticos, territoriales, de cada pueblo y comunidad. Cultivar las sabidurías y conocimientos implica actitud, disciplina y responsabilidad, en tanto genera autoformación, conocimiento y transformación personal y social.

*La espiritualidad.*- es un campo esencial y prioritario que es considerado en las acciones propias, respetando la diversidad cultural, libertad de expresión y culto (Art. 19. C.P-1991). La universidad tiene el compromiso de propiciar los espacios y facilitar las herramientas, para que los distintos componentes den lugar a su concepción y realización espiritual, desde cada pueblo.



### **3. De los dinamizadores-estudiantes**

#### *Calidad de dinamizador-estudiante*

Es la persona con matrícula vigente en la UAIIN, en alguno de sus procesos de formación. La calidad de dinamizador-estudiante se adquiere mediante acto voluntario de registro en un proceso de formación determinado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Seleccionado por la comunidad para que se vincule de manera activa a los procesos de formación universitaria y con la dinámica del plan de vida del territorio de origen.

#### *Pérdida de la calidad de dinamizador-estudiante*

El dinamizador-estudiante pierde dicha calidad, cuando:

- Haya completado la formación prevista en el Proceso de Formación correspondiente, incluido el trabajo de Crianza y Siembra Sabidurías y Conocimientos.
- No se haya hecho uso del derecho de renovación de la matrícula dentro de los plazos señalados por la UAIIN.
- Se haya perdido el derecho a permanecer en la Universidad por inasistencia o rendimiento pedagógico insuficiente, de acuerdo con lo establecido.
- Se haya cancelado la matrícula por voluntad propia.
- Haya sido expulsado por la UAIIN, previo concepto de la autoridad universitaria (Coordinación colegiada) y/o la autoridad de la comunidad de origen.
- Deserción del proceso de formación sin seguir el procedimiento establecido por la Universidad.



- Por motivos gravedad de salud, previo dictamen médico a consideración de la autoridad de la UAIIN (Coordinación colegiada).
- Por ausencia física (muerte).

### *Derechos del dinamizador-estudiante*

La UAIIN reconoce y garantiza al dinamizador estudiante el ejercicio pleno de derechos y así deberá cumplir con deberes, en beneficio del bienestar personal y la colectividad. Sus derechos son:

- Exigir el cumplimiento de las normas internas que rigen a la Universidad.
- Recibir tratamiento respetuoso por parte de los dinamizadores de la UAIIN-CRIC.
- Elegir y ser elegido en los espacios en que tenga representación, de acuerdo a la normatividad institucional (artículo 69, Decreto 1953 de 2104).
- Exigir un excelente nivel pedagógico y el cumplimiento de los contenidos del tejido de sabidurías y conocimientos.
- Participar en convocatorias o eventos de orden pedagógico, científico, cultural, deportivo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la UAIIN.
- Acceso y uso responsable de los espacios y elementos destinados por la UAIIN-CRIC (sala de sistemas, red de internet, centro de documentación, equipos, infraestructura, escenarios recreativos y deportivos) y disponible en las distintas sedes.
- Acceso a una atención oportuna en salud propia e intercultural.
- Reconocimiento a la Siembra y crianza de sabidurías y conocimientos (innovación pedagógica, científica y aplicada al fortalecimiento del plan de vida).
- Recuperar y nivelar determinada unidad de formación, previa solicitud motivada por escrito, y el concepto del dinamizador orientador y coordinador del proceso de formación.
- Conocer el avance pedagógico en su respectivo proceso de formación.



- Presentar de manera respetuosa, por escrito o verbalmente, reclamo, queja, solicitud, ante las instancias de la UAIIN-CRIC.
- Obtener el carné estudiantil y requerir los certificados a que hubiere lugar.
- Recibir asesoría o acompañamiento de los directivos, docentes y trabajadores de la Institución, en el campo docente, investigativo, social
- Valorar objetivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los dinamizadores orientadores, coordinadores y administrativos.
- Aportar en especie (víveres) como parte de pago por derecho de matrícula de ciclo.

La administración de la UAIIN a través de proveedores legalmente constituidas la Central Cooperativa Indígena del Cauca (CENCOIC), Tiendas y Empresas Comunitarias de los territorios indígenas, acordaran el procedimiento para la valoración y conversión monetaria a los aportes que haga el dinamizador-estudiante. El proveedor emitirá un documento equivalente (factura) reportando ésta a la administración de la UAIIN.

#### *Deberes del dinamizador-estudiante*

Los siguientes son los deberes del dinamizador-estudiante:

- Cumplir con las con las normas internas que rigen a la Universidad.
- Dar tratamiento respetuoso a los dinamizadores, a las comunidades y autoridades territoriales.
- Respetar las ideas y conceptos emitidos por los dinamizadores de la UAIIN.
- Asistir cumplida y responsablemente a actividades relacionadas con los procesos de la Universidad y la comunidad de origen del dinamizador-estudiante.
- Propender por el cuidado y uso responsable de los espacios y elementos destinados por la Universidad y las comunidades (sala de sistemas, red de internet, centro de documentación, equipos, infraestructura, escenarios



recreativos y deportivos), disponible en las distintas sedes y responder por aquellos elementos que se les entrega.

- Hacer buen uso del carné estudiantil.
- Utilizar responsablemente los certificados expedidos a su nombre por la UAIIN.
- Estar a paz y salvo con toda obligación administrativa y pedagógica.
- Mantener actualizado los datos personales y familiares, en caso de requerimientos de la UAIIN.
- Articular su acción formativa a la dinámica y/o requerimientos de la comunidad y el pueblo de origen.
- Generar ambientes de convivencia, respeto y armonía en los escenarios institucionales y comunitarios.
- Desempeñar los cargos en que fuere elegido en función del bienestar y buen nombre de la institución.
- Al término de cada ciclo del proceso de formación presentar evidencia de la autoevaluación y la evaluación de la comunidad respectiva.
- Exponer respetuosamente ante las instancias institucionales y comunitarias.
- Presentar evidencia justificada en caso de inasistencia a las actividades pedagógicas y oficiales, programadas por la UAIIN.
- Mantener la valoración cuantitativa en el promedio mínimo exigido, tres punto cero (3.0).
- Aportar a la construcción y consolidación del Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP), en el ámbito de la universidad y la comunidad de origen.
- Respetar las diversas formas de expresión cultural, espiritual y creencias de las personas y el colectivo.
- Respetar la orientación sexual de las personas.
- No incurrir en fraudes pedagógicos, administrativos, ni de otra índole.
- Llevar a cabo su trabajo pedagógico con honestidad y responsabilidad.
- Exponer iniciativas en todos los aspectos que incidan en su proceso de formación y bienestar colectivo.



- Cooperar con el buen vivir y armonía de los espacios pedagógicos, por ejemplo evitando o dando aviso a la autoridad respectiva, sobre la venta y negociación de cualquier tipo de artículos, el consumo de bebidas embriagantes o alucinógenos.

### **3.1. Del Ingreso y Permanencia del Dinamizador-estudiante en la UAIIN**

#### *Requisitos de Inscripción, Selección, Admisión y Matricula*

*Inscripción.-* La inscripción consiste en que el un aspirante solicita admisión a un proceso de formación ofrecido por la UAIIN, presentándose a través de la convocatoria pública.

Para la inscripción se requiere:

- Diligenciar debidamente el formulario de inscripción dentro de las fechas fijadas por la Universidad.
- Acta de aval de la comunidad y la autoridad territorial respectiva.
- Recibo de Banco autorizado o de Pagaduría de la universidad (CRIC) a nombre de la UAIIN de haber cancelado el derecho de Inscripción al Introdutorio.

*Selección.-* Para ser admitido a un proceso de formación, el aspirante debe cumplir con los requisitos exigidos anteriormente, haberse inscrito y culminado con el Nivel Introdutorio; este es un curso propedéutico que tiene una duración de treinta (30) días. Al término de éste curso el aspirante decide ingresar o no al proceso de formación que haya escogido.

*Admisión.-* Es el acto mediante el cual se le otorga al aspirante al derecho a ingresar a un determinado proceso de formación. En el marco de los principios la universidad no hará distinción ni discriminación por razones de credo, grupo étnico, sexo, condición socioeconómica o política. La UAIIN fijará el cupo máximo de admitidos y el tiempo de duración del proceso de formación.





*Matrícula.- Matrícula es el registro que se hace al/la estudiante de los Programas de Formación que hacen parte de los niveles de pregrado, postgrado en las sedes de la UAIIN, con el fin de iniciar y/o continuar un Programa determinado. La matrícula se realizará por ciclo (año); documento que reposará en la Historia de Vida Pedagógica del estudiante. Para ser considerado/a estudiante de UAIIN es necesario:*

- *El / la solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Consejo Político de la UAIIN vigente (Ficha de inscripción, hoja de vida, constancia de pertenencia, aval y acta de compromiso emitida por la Autoridad Tradicional de origen, fotocopia del documento de identificación, Diploma de Bachiller/a, fotocopia del carnet de salud y dos fotos tamaño carnet.).*
- *Matricularse o bien inscribirse durante el período que para cada ciclo lectivo (año) establezca la Universidad Autónoma Indígena Intercultural.*
- *Matricularse financieramente y entregar recibo de pago original en la oficina de Registro Pedagógico de la UAIIN.*
- *Estar a paz y salvo previa terminación de cada nivel o ciclo de formación dentro de la UAIIN.*

El dinamizador-estudiante desde el Ciclo Segundo en adelante, deberá renovar la matrícula y cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el recibo de pago según la liquidación de la matrícula, en las fechas establecidas por la UAIIN.
- Estar a paz y salvo en todo concepto con la UAIIN.
- No tener causal de impedimento certificado por la comunidad y autoridad del territorio respectivo.
- Haber culminado a satisfacción las unidades temáticas y aprobado el número de créditos del correspondiente Ciclo.



### *Eventos relacionados con el logro de los objetivos pedagógicos*

*Recuperación<sup>1</sup>. Es un derecho del estudiante para lograr los objetivos pedagógicos de la o las Unidades Temáticas no alcanzados, durante el desarrollo del presencial [encuentro]; este proceso se realizará una sola vez por unidad temática. Se hará fuera del tiempo del encuentro en acuerdo estudiante y orientador, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.*

*Nivelación.- Se entiende como el derecho del dinamizador-estudiante para alcanzar los objetivos de las unidades temáticas no obtenidos, por motivo de ausencia justificada no mayor al 20% del tiempo total del presencial. La nivelación pedagógica implica un proceso de revisión teórica y práctica de las unidades temáticas abordadas durante el presencial. Este proceso se realizará, una sola vez por unidad temática y cumpliendo estos requisitos:*

- *Presentar por escrito, la solicitud para nivelación de la o las unidades temáticas, previa entrega de los soportes, máximo ocho (8) días después de presentarse la novedad.*
- *La Coordinación del Proceso de Formación y de Registro Pedagógico, una vez verificados los requisitos, aprueban o desaprueban la solicitud y será responsabilidad del estudiante, informarse del proceso.*
- *Luego de ser aprobada la solicitud, en un plazo no mayor a quince (15) días, el dinamizador-estudiante cancelará a la UAIIN el costo referido en el artículo 5<sup>o</sup>,<sup>2</sup> de la presente Resolución. La valoración, tendrá una calificación máxima*

---

<sup>1</sup> Resolución número 001. Por la cual se orientan directrices relacionadas con los Caminos de Convivencia y Armonía para el Buen Desarrollo Pedagógico y formativo de los estudiantes de los programas de la UAIIN-PEBI-CRIC.

<sup>2</sup> Artículo 5. Costos. La nivelación tendrá un valor diario del 12,5% del costo/día, del presencial que la UAIIN invierte por estudiante. Costo que será asumido por el estudiante.



de cuatro coma cero (4,0) en la escala numérica que va de cero coma cero (0,0) a cinco coma cero (5,0) puntos.

- La valoración final será remitida a registro pedagógico en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, luego del desarrollo de la nivelación. El dinamizador-estudiante tendrá la responsabilidad de informarse de su resultado.

*Promoción.- Es la posibilidad de continuar proceso de formación en otra promoción. Sí el estudiante no alcanza los objetivos pedagógicos propuestos, o por motivos de ausencia superior al 20% del tiempo total del ciclo, puede continuar su proceso de formación en otra promoción, si existe tal posibilidad, previa solicitud y aprobación de la coordinación de la UAIIN y la del proceso de formación. En este caso, el estudiante asumirá el valor total de la matrícula.*

*Cancelación.- Es la interrupción de un ciclo pedagógico o la suspensión de las Líneas y Unidades de Formación matriculados en un ciclo formativo. El dinamizador-estudiante podrá solicitar por escrito la cancelación del ciclo pedagógico, anexando los documentos que lo justifiquen, por alguna de las siguientes causas: - Calamidad doméstica. - Incapacidad física o mental, certificada. - Voluntad propia.*

*En caso de retiro sin cancelación autorizada, las Líneas y Unidades de Formación matriculados serán valorados con cero punto cero (0.0).*

*Reingreso.- Es el acto de voluntario del dinamizador-estudiante mediante oficio dirigido a la Coordinación la UAIIN, solicita el reingreso al Proceso de Formación que dejó de asistir. Una vez estudiando la solicitud la Universidad emitirá mediante oficio el concepto a la solicitud. Si el concepto es positivo en favor del dinamizador-estudiante, autorizara a la Secretaria de Registro Pedagógico realizar la matrícula cumpliendo los siguientes requisitos:*

- *Estar a paz y salvo con todo concepto con la UAIIN.*



- *Diligenciar personal y debidamente en la Secretaría de Registro Pedagógico las Líneas de Formación, las Unidades de Formación y las Unidades Temáticas del ciclo respectivo.*
- *Registrar personal y debidamente en la Coordinación Pedagógica el Diagnostico Perfil de la Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos. Si fuere el caso.*
- *Presentar el recibo de pago según la liquidación de la matrícula, en las fechas establecidas por la Coordinación de la UAIIN.*

*El reingreso se concede en los siguientes casos:*

- *Cuando el reingreso se solicita voluntariamente*
- *Cuando una vez la desarmonía haya sido cumplida a satisfacción de la comunidad o la UAIIN.*
- *Cuando haya sido autorizado la cancelación del ciclo pedagógico o las Líneas y Unidades de Formación.*

*La solicitud de reingreso deberá hacerse a la Coordinación de la UAIIN, en la fecha señalada por la Universidad.*

*Egreso (grado).- Se gradúa el dinamizador-estudiante, una vez culminado satisfactoriamente todos requisitos académicos, administrativos y comunitarios correspondientes al proceso de formación. Los requisitos para el grado son:*

- *Certificado final del desempeño pedagógico, expedido por registro pedagógico junto con la carta en que consta la entrega de dicho certificado.*
- *Paz y salvo del centro de documentación.*
- *Paz y salvo de administración.*
- *Recibo de pago de derechos de grado*
- *Constancia de entrega de tres copias de los resultados del CRISSAC que haya realizado.*



*Los dinamizadores-estudiantes que cumplen con la totalidad de los requisitos antes señalados recibirán su grado con la respectiva certificación, en una ceremonia en la que participan las autoridades de la comunidad y de la UAIIN sus familiares. Los egresados son considerados dinamizadores-profesionales UAIIN y mantienen el vínculo con la misma.*

**Acreditación de dinamizador-profesional UAIIN.-** Para obtener la acreditación de dinamizador-profesional UAIIN, el dinamizador-estudiante debe haber realizado a satisfacción los contenidos del Proceso de Formación, incluyendo la obligación de Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos (CRISSAC), como requisito para obtener el título profesional. El CRISSAC debe ser validado por la comunidad y la autoridad territorial de origen del dinamizador-estudiante, la UAIIN y haber cumplido con los requisitos para obtener su grado respectivo. Para los dinamizadores profesionales se cuenta con una política que se puede observar en el anexo: Dinamizadores- profesionales UAIIN.

#### **4. De la Autoridad Estudiantil**

Es la instancia que orienta y coordina los procesos concernientes a los dinamizadores-estudiantes y su relación con los procesos de formación de la UAIIN. Desde su propia dinámica organizativa y la presente orientación, asume un compromiso importante en el ejercicio específico del componente pedagógico, político y administrativo. Desde cada componente coopera en la orientación de los procesos que le conciernen, encaminando al logro de los propósitos, objetivos y Buen Vivir de la comunidad UAIIN.

##### *Derechos*

La Autoridad estudiantil tiene derecho:



- A organizar, planear, ejecutar y evaluar el plan de acción en la vigencia de su periodo de autoridad.
- A la libertad de expresión del pensamiento en el marco del respeto a la diversidad y las reglas de la Universidad.
- A participar con voz y voto en las instancias de los Consejo político, pedagógico y administrativo de la Universidad.

### *Deberes*

Los deberes de la Autoridad estudiantil son:

- Respetar el pensamiento y la opinión de los dinamizadores-estudiantes y dinamizadores-orientadores.
- Generar y propender por condiciones de Buen Vivir en los espacios institucionales y comunitarios.
- Fortalecer la participación de dinamizadores-estudiantes en los escenarios recreativos, pedagógicos y políticos de la Universidad.
- Representar con orgullo y llevar en alto la identidad UAIIN en los espacios internos y externos.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los dinamizadores-estudiantes.

## **5. De los Dinamizadores coordinadores, orientadores, de apoyo puntual y demás**

### *Derechos generales:*

Los derechos comunes a todos los dinamizadores coordinadores, orientadores, de apoyo puntual y demás que cumplan funciones en la UAIIN, son:



- A ser tratado con respeto y en igualdad de condiciones por los demás dinamizadores, las comunidades y Autoridades territoriales.
- A recibir consejos que aporten al Buen Vivir de la comunidad UAIIN.
- Ser evaluado con objetividad a la luz de su compromiso comunitario e institucional.
- Al tiempo necesario para acompañar a requerimientos de la comunidad de origen.
- Exponer respetuosamente ante las instancias de la Universidad (escrito o verbal), reclamo, petición, solicitud, excusa, siempre y cuando sea motivada y justificada.
- Reconocimiento económico, justo y equitativo en compensación al compromiso y responsabilidad profesional y comunitaria.
- Recibir capacitación y actualización permanente en temas afines con su quehacer profesional y requerimiento institucional.
- Reconocimiento y estímulo en contraprestación a la responsabilidad en las funciones personales y colectivas.
- A la libre expresión cultural y sexual, con responsabilidad.
- A expresar con respeto, su pensamiento y creencia espiritual, religiosa.
- A tener tiempos y espacios para compartir con la familia.
- Hacer uso adecuado y responsable de los espacios culturales, deportivos, formativos, disponible en las distintas sedes de la Universidad.
- Hacer uso adecuado y responsable de la infraestructura y equipos que la Universidad y de las comunidades locales disponen para las acciones propias de la institución.

#### *Deberes generales:*

Los deberes comunes a todos los dinamizadores coordinadores, orientadores, de apoyo puntual y demás que cumplan funciones en la UAIIN, son:



- Atender y facilitar la información correcta a los visitantes de los territorios indígenas, tanto nacionales como extranjeros.
- Mantener en completo orden y limpieza las instalaciones (sedes) de la universidad.
- Participar de actividades espirituales y comunitarias, respetando la cosmovisión de cada pueblo, en tanto no implique causal de incumplimiento a su responsabilidad con la universidad.
- Participar de actividades espirituales y comunitarias, convocadas por la UAIIN y el CRIC.
- Respetar y propiciar espacios para la libre expresión cultural y sexual, con responsabilidad.
- Propiciar espacios colectivos para la armonización espiritual.
- Propiciar escenarios y actividades de integración, bienestar y convivencia.
- Procurar por la actualización permanente en temas afines con su quehacer profesional.
- Usar adecuadamente la plataforma virtual de la UAIIN, como mecanismo de registro, comunicación, investigación y consulta.
- Vigilar y controlar de manera permanente que toda la producción intelectual, manual e investigativa (materiales escritos, audiovisuales, audios, pintura, tejidos, música, poesía, medicina) sean cubiertos bajo las leyes de derechos de autor y donde hubiere lugar amparado bajo la figura de los derechos de patente.

#### *Deberes de la Coordinación Colegiada UAIIN*

El dinamizador-coordinador político, el dinamizador-coordinador pedagógico, el dinamizador-coordinador administrativo, constituyen la coordinación colegiada de la UAIIN. Se encarga de orientar la organización institucional, facilitando los medios y las herramientas en cumplimiento de los objetivos, propósitos, metas, y al logro Buen Vivir de la comunidad UAIIN. Sus deberes son:





- Orientar la política de la UAIIN en el componente pedagógico, político y administrativo, bajo su responsabilidad.
- Representar con orgullo y llevar en alto la identidad UAIIN en los espacios propios y externos.
- Mantener comunicación permanente y respetuosa con los dinamizadores, las comunidades y sus autoridades.
- Aportar a los requerimientos propios de la institución, procurando en Buen Vivir de la misma.
- Facilitar las condiciones elementales para el logro de los propósitos de la Universidad.
- Ejecutar la política emanada por la instancia colegiada de la institución de educación superior indígena propia (Art. 69, Decreto 1953/2014).

#### *Deberes del dinamizador-coordinador administrativo*

El dinamizador-coordinador administrativo tiene los siguientes deberes específicos:

- Poner en operación la plataforma virtual de la UAIIN, como mecanismo de registro, comunicación, investigación y consulta.
- Disponer de un sistema de administración, seguridad y control de bienes (activos y pasivos) de la UAIIN.
- Custodiar los bienes físicos que dispone la Universidad en las sedes de la Colina, La Aldea, El Cadillal (ciudad de Popayán) y en las distintas sedes territoriales (resguardos, municipios).
- Disponer de un sistema de organización y funcionamiento administrativo, haciendo eficiente el andar de los procesos de la Universidad.
- Cooperar con a las coordinaciones política, pedagógica y administrativa, de acuerdo a los requerimientos propios.

#### *Deberes del dinamizador-coordinador de Proceso de Formación*

Los deberes que corresponden en particular al dinamizador-coordinador de Proceso de Formación, son:



- Facilitar las condiciones básicas para el logro de los propósitos del proceso de formación.
- Ejecutar a satisfacción las orientaciones pedagógicas en el marco de la política institucional y comunitaria.
- Cooperar con el equipo de dinamizadores en los requerimientos pedagógicos.
- Gestionar capacitación y actualización pedagógica dirigida a los dinamizadores-orientadores.
- Aconsejar y orientar a los dinamizadores-orientadores de acuerdo a los requerimientos
- Mantener comunicación permanente y respetuosa con los dinamizadores-estudiantes y dinamizadores-orientadores.

#### *Derechos y deberes del dinamizador-orientador*

Los siguientes derechos y deberes corresponden al dinamizador-orientador, en particular:

#### *Derechos:*

- Participar en convocatorias de becas, investigaciones, experiencias pedagógicas, seminarios, entre otras.
- Publicación de resultados de crianza y siembra de sabidurías y conocimientos que adelante directamente.
- A participar con voz y voto en los espacios político, pedagógico y administrativo de la Universidad
- Participar en la instancia colegiada, órgano principal de dirección de la institución de educación superior propia a través de elección de un delegado (artículo 69, Decreto 1953 de 2104).
- Contar con estímulos desde la UAIIN para: capacitación y actualización técnica y profesional; publicación de resultados de investigación (se aplica el criterio del compromiso comunitario y responsabilidad profesional).



- Participar de la planeación, ejecución y evaluación de los proceso de formación.
- Disponer de personal que remplace la ejecución del plan de trabajo, cuando por fuerza mayor (calamidad personal, familiar, responsabilidad comunitaria e institucional) le impida acudir al lugar de trabajo a cumplir con su compromiso. (Debe notificar con antelación a la instancia respectiva y procurar hacer empalme con quien lo remplace).
- Hacer uso adecuado y responsable de la sala de sistemas y de la red de internet, prioritariamente para actividades formativas e investigativas.
- Hacer uso adecuado y responsable de los equipos y materiales que la UAIIN (sede central y subsedes), la estructura comunitaria e institucional zonal y local, dispone para las actividades formativas.

*Deberes:*

- Ejecutar la planeación pedagógica y administrativa en correspondencia con el tejido de sabiduría y conocimiento del proceso de formación.
- Elaborar las guías de los tejidos de sabidurías y conocimientos, hacer llegar copia a la coordinación pedagógica del respectivo proceso de formación.
- Acompañar y orientar a los dinamizadores-estudiantes en sus requerimientos pedagógicos y CRISSAC.
- Participar en reuniones de planeación y evaluación, asambleas, encuentros, capacitaciones y demás actividades convocados por las directivas zonales, las autoridades, la UAIIN, el PEBI y el CRIC, que contribuyan a fortalecer los procesos políticos, pedagógicos y administrativos de los pueblos indígenas.
- Presentar con antelación la planeación pedagógica de los encuentros y demás actividades relacionadas con el proceso de formación.
- Reportar periódicamente o cuando la autoridad territorial (local, zonal) lo solicite, información concerniente a la situación pedagógica, administrativa y conducta del dinamizador-estudiante.



- Acompañar a los dinamizadores-estudiantes en los procesos de evaluación comunitaria.

### *Derechos y deberes del dinamizador-profesional UAIIN*

El dinamizador-profesional UAIIN es aquella persona que ha culminado satisfactoriamente el proceso de formación, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Universidad. Las comunidades, las autoridades territoriales y la Universidad, facilitarán los mecanismos de organización, participación y articulación con los procesos comunitarios e institucionales, siempre y cuando su gestión esté en el marco de la política del plan de vida de los pueblos y la UAIIN. Es así como, los dinamizadores-profesionales UAIIN adquieren unos derechos y deberes.

#### *Derechos:*

- Organizar de manera autónoma generando su propia dinámica [reglas] de trabajo.
- Compartir la experiencia, el saber y conocimiento, ayudando a retroalimentar los procesos pedagógico, administrativo, organizativo-político en las comunidades y en la universidad.
- Tener representación con voz y voto en el Consejo político y pedagógico de la Universidad.
- Acceder a los servicios que ofrece la Universidad.
- Participar de convocatorias Territoriales-Comunitarias y de la UAIIN.

#### *Deberes:*

- Compartir el saber, el conocimiento y la experiencia adquirida, en el sentido de la reciprocidad y de acuerdo al plan de vida respectivo del pueblo, la comunidad y la organización indígena.



- Fortalecer los procesos de crianza y siembra de sabidurías y conocimientos en las respectivas comunidades y territorios de origen.
- Expresar o solicitar de manera respetuosa algún requerimiento a las instancias de la Universidad, las comunidades y autoridades territoriales.

## **6. De las Prohibiciones**

Está prohibido a todos los dinamizadores que hacen parte de la UAIIN:

- Hacer uso de la red de internet durante la sesión de clase.
- Consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas en los espacios que dispone la UAIIN, que afecten la salud y el bienestar del personal y el ambiente.
- Ocupar de los espacios de la UAIIN sin previa autorización. Esto aplica para el personal, la comunidad, la Organización o institución, y también para el personal externo a la UAIIN.
- Disponer sin autorización de los materiales, insumos y herramientas de trabajo que dispone la universidad, en todas sus sedes.
- Aduenarse de los materiales, insumos y herramientas de trabajo que dispone la universidad, en todas sus sedes.
- La venta o comercialización de productos alrededor o al interior de la sede, sin la autorización de la coordinación de la UAIIN.

## **7. Del Control y Resolución de Desarmonías**

Con el objetivo de retornar a la armonía de las relaciones cuando se ha roto por algún motivo, se plantean los siguientes procedimientos para su restablecimiento:

- a) Cuando la desarmonía se origina y trasciende entre los estudiantes, ésta debe ser estudiada y resuelta con la mediación de la Autoridad estudiantil.



- b) En caso que esta desarmonía trascienda en su origen y gravedad, la Autoridad estudiantil convocará a Asamblea general de estudiantes, mecanismo inmediato de estudio y resolución de caso.
- c) Cuando esta desarmonía no pueda ser remediada por la Autoridad estudiantil, se trasladará a la coordinación del proceso de formación, dando curso (estudio) y resolución, sin perjuicio alguno de las partes involucradas.
- d) Si la desarmonía, según concepto dado por las instancias anteriores, no es de su competencia, deberá ser evaluada y remediada con la intervención de la coordinación colegiada de la UAIIN.
- e) Si la desarmonía, en su origen y consecuencia es calificada de grave, deberá ser valorada y mediada por una autoridad espiritual reconocida.
- f) Si la desarmonía no logra ser remediada por ninguna de las instancias anteriores, el caso se trasladará mediante oficio escrito, a la autoridad del territorio de origen de la persona.
- g) Cuando la desarmonía se origina y trasciende entre los estudiantes y dinamizadores de la UAIIN, o entre los propios dinamizadores, ésta debe ser estudiada y remediada con la mediación de la autoridad estudiantil y la coordinación del proceso de formación.
- h) Si la desarmonía según concepto dado por las instancias anteriores, no es de su competencia, deberá ser evaluada y remediada con la intervención de la coordinación general de la UAIIN.
- i) Si la desarmonía en su origen y consecuencia es calificada de grave, el caso debe ser valorado y mediado por una autoridad espiritual reconocida.



- j) Si la desarmonía no logra ser remediada por ninguna de las instancias anteriores, el caso se trasladará mediante oficio escrito, a la autoridad del territorio de origen de la persona.
- k) Cuando un dinamizador-estudiante no indígena genera desarmonización en los espacios y momentos del proceso formativo; en un primer instante será examinado por la autoridad estudiantil del proceso de formación. Si la situación acaecida es de gravedad, según criterio de la autoridad estudiantil, ésta notificará a la coordinación del proceso de formación y de la UAIIN, para el respectivo estudio y decisión.
- l) El plagio de obras, públicas e inéditas, audiovisuales, audios, imágenes, pinturas, jeroglíficos que sea comprobado a un dinamizador de la UAIIN, conduce a que el trabajo en que fue presentado será anulado y valorado con cero (0). Si es una primera vez, se hará un llamado de atención mediante oficio escrito.
- m) La reincidencia en el acto, será notificado a la coordinación del proceso de formación, quién deberá determinar la gravedad del acto y determinará su respectivo remedio: 1) cancelación definitiva de matrícula. 2) Expulsión de la institución, además será notificado mediante oficio escrito a la autoridad tradicional del territorio de procedencia del estudiante.

## **8. Propiedad colectiva**

El conocimiento, la sabiduría ancestral, los elementos culturales y espirituales que hacen parte de las culturas de los pueblos originarios, son propiedad colectiva de dichos los pueblos indígenas. Por lo tanto, todos los resultados del proceso CRISSAC es de autoría de la comunidad donde se realiza. No obstante, se citará al



o los cultivadores del CRISSAC. Para el uso de los resultados del proceso CRISSAC, se debe contar con la autorización de la o las comunidades autoras.

## Plagio

*El plagio define como la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias. Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original. Así pues, una persona comete plagio si copia o imita algo que no le pertenece y se hace pasar por el autor de ello sin su autorización. En el caso de documentos escritos, por ejemplo, se tipifica este delito cuando, sin uso de comillas o sin indicar explícitamente el origen, ni citar la fuente original de la información, se incluye una idea, un párrafo, una frase ajena, una fotografía o la obra completa.»<sup>3</sup>*

Procedimiento. Cuando se identifique plagio se procederá así:

- El dinamizador-orientador informa a la coordinación del proceso de formación respectivo.
- La coordinación y la Autoridad estudiantil, citan a reunión para escuchar al dinamizador-estudiante e informar las medidas a tomar mediante un acta.
- Se informa a la autoridad respectiva, para su proceso de evaluación interna.
- Los hechos de plagio serán reportados a la hoja de vida del estudiante.

---

<sup>3</sup> Según el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española <https://es.wikipedia.org/wiki/Plagio>